CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 516 /2022.
ADENDA N° 04, AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 515/2019.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por S.E Rodolfo Segovia Colmán, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, e la **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.)** con RUC Nº 80002947-0, domiciliada en calle Av. Artigas 1750 c/ Sto. Tomas, ciudad de Asunción, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, representado para este acto por el **SR. JORGE LUIS OYOLA,** con Cédula de Identidad N° 1.155.421, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen modificar lo estipulado en la Adenda N° 3, La presente Adenda Nº 4 fue aprobada por Resolución Ministerial N° 2990/2022 de fecha 30/11/2022, y específicamente en lo relacionado la forma de pago, quedando redactado de la siguiente manera:

<u>En el ítem 4 de la Adenda N° 3.</u>

<u>Donde Dice:</u>

"El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de Gs. 37.761.617.560 (guaraníes treinta y siete mil setecientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta) IVA incluido. La Adenda N° 1 no modificó el monto del Contrato Original. La Adenda N° 2 aumentó en Gs. 7.501.130.765 (guaraníes siete mil quinientos uno millones, ciento treinta mil, setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representó un aumento del 19,86%. La presente Adenda N° 3 aumenta en Gs. 9.427.989.085 (guaraníes nueve mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco) IVA incluido, lo que representa un aumento del 24,97%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 54.690.737.410 (guaraníes cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos diez) IVA incluido, lo que representa un aumento total del 44,83%."

<u>Debe Decir:</u>

"El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de Gs. 37.761.617.560 (guaraníes treinta y siete mil setecientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta) IVA incluido. La Adenda N° 1 no modificó el monto del Contrato Original. La Adenda N° 2 aumentó en Gs. 7.501.130.765 (guaraníes siete mil quinientos uno millones, ciento treinta mil, setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representó un aumento del 19,86%. La presente Adenda N° 3 aumenta en Gs. 9.427.989.085 (guaraníes nueve mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco) IVA incluido, lo que representa un aumento del 24,97%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 54.690.737.410 (guaraníes cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos diez) IVA incluido, lo que representa un aumento total del 44,83%.
El nuevo monto del contrato será facturado de la siguiente forma:
En guaraníes: 60,37% del monto actualizado del Contrato;
En Dólares: 39,63% del monto actualizado del Contrato.

Por consiguiente, los pagos serán facturados y abonados en las monedas indicadas en el siguiente cuadro:

Nombre de la moneda de Pago	A	B	C	D
	Monto en la moneda	**Tasa de Cambio**	**Equivalente en moneda local C = A x B**	**Porcentaje**
Porción Guaraníes	33.016.798.174	1	33.016.798.174	60,37%
Porción Dólares Americanos	3.598.815,65	6.022,52	21.673.939.236	39,63%

Para la porción en Dólares se consideró la tasa de cambio de Gs 6.022,52 (establecida en la oferta de la Contratista), la cual se mantendrá invariable durante toda la ejecución del contrato.

Además, se aclara que los pagos certificados a ser abonados al Contratista serán realizados en cada moneda y depositados por el Contratante en las cuentas bancarias designadas por el Contratista, previa facturación por parte de la misma, en la moneda correspondiente."

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte de la ADENDA deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta ADENDA Nº 4 estará regido por el Contrato Original, la Adenda N° 1, la Adenda N° 2 y la Adenda N° 3.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2022.

SR. JORGE LUIS OYOLA.
POR EL CONTRATISTA.

COMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE.